



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela 2021 - 00013. Sírvasse proveer.

Bogotá D. C. Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00013 00			
ACCIONANTE	María Del Carmen Castro Piragauta	DOC. IDENT.	51.915.709
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones		
DERECHO	MÍNIMO VITAL Y VIDA DIGNA		
PRETENSIÓN	Ordenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, realizar lo necesario para que con base a su historia laboral y su historia clínica, además de la calificación de pérdida de capacidad laboral emitida proceda de conformidad a otorgarle a mi esposa, el reconocimiento de su PENSIÓN POR INVALIDEZ a la cual tiene derecho para suplir su mínimo vital.		

AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Ante el escrito de impugnación presentado en término por la parte accionada, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en contra de la sentencia de tutela emitida por este Despacho Judicial el dos (02) de febrero de 2021, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación propuesta en contra de la sentencia de tutela.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA -SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO